

RADICACION: 2020-00506-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior proceso, con el escrito que antecede. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Sustanciación No. 105

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

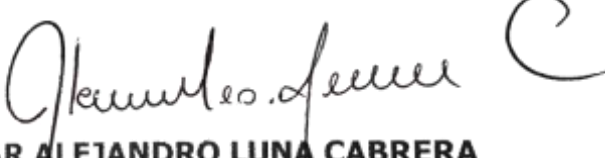
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la parte demandante, en escrito que antecede adjunta las diligencias realizadas para la citación del extremo pasivo, la cual fue positiva, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

1. GLOSAR a los autos las diligencias realizadas para la citación de los demandados, para que obre y conste.
- 2.- En consecuencia, proceda a efectuar las diligencias pertinentes para la notificación respectiva a que se contrae el art. 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 039
Fecha: MAR.25.2021

jgm

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a441507693d488d4a5f43db7c56897eb6c4c2c74b44c57ebd08410226fa5f6**

Documento generado en 24/03/2021 12:07:07 PM